



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA CESAR

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere contratar **doce (12) contratos** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la subdirección de Centro en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Vo.Bo. Ligia Victoria Florez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez – Profesional Contratación
Revisó: Yaelinis Montero Triana – Subdirectora de Centro (E)
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector